

## **62.13 - PAÑUELOS DE BOLSILLO.**

6213.10 - **De seda o de desperdicios de seda.**

6213.20 - **De algodón.**

6213.90 - **De las demás materias textiles.**

Esta partida comprende esencialmente los artículos cuadrados (o muy aproximadamente cuadrados), en los que ningún lado exceda de 60 cm. Comprende los pañuelos de bolsillo y por aplicación de la Nota 7 del capítulo los artículos de la partida 62.14 del tipo de los de cuello. Estos últimos se llevan en general en la cabeza, alrededor del cuello o como ornamento en la cintura. Los bordes de estos diversos artículos, que pueden ser rectos o festoneados, están dobladillos o ribeteados o provistos de flecos que proceden generalmente del tejido. Los lados de los artículos con flecos se medirán incluyendo estos últimos.

Los pañuelos de bolsillo pueden ser también totalmente de encaje.

Se clasifican además aquí las piezas de tejido que tengan, a intervalos regulares, hilos sin entrelazar y que estén diseñadas para obtener, por simple corte de estos hilos, artículos con flecos del tipo de los descritos anteriormente.

Se clasifican igualmente en esta partida los tejidos que, además de un simple corte en la forma y dimensiones requeridas, se le han sacado hilos de modo que esta operación les confiera el carácter de pañuelos de bolsillo o artículos asimilados (pañuelos de cuello) **sin terminar**.

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Los pañuelos de papel, de guata de celulosa (o de napas de fibras de celulosa) (**p. 48.18**).
- b) Las telas sin tejer simplemente cortadas en forma cuadrada y rectangular (**p. 56.03**).
- c) Los tejidos simplemente cortados en forma cuadrada y bordados, pero cuyos bordes no tengan flecos o no estén rebordeados o sujetos (**p. 58.10**).
- d) Los pañuelos de bolsillo o artículos similares (pañuelos de cuello), en los que por lo menos un lado exceda de 60 cm., así como los pañuelos de cuello, echarpes, etc. de forma distinta de la cuadrada o aproximadamente cuadrada (**p. 62.14**).